



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	SPM080212GX0
Domicilio:	CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76806
Expediente:	GIM2200019/17
Asunto:	SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA
Fecha:	16 DE NOVIEMBRE DE 2018

En el municipio de San Juan del Río Oro., a las 10:35 horas del 05 de julio de 2019, estando constituido en la planta baja de las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicado en Avenida Constituyentes No. 10 Oriente 2o. Piso, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76000 de esta ciudad, considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el Acta de Notificación-Fijación del 14 de junio del 2019 (plazo que se contabilizó a partir del día hábil siguiente a aquel en que fue fijado en los Estrados de esta Dirección de Fiscalización esto es, del lunes 17 de junio al viernes 21 de junio de 2019, del lunes 24 de junio al viernes 28 de junio de 2019, y del lunes 01 de julio al viernes 05 de julio de 2019; (sin considerar los días sábados y domingos existentes en dicho plazo); el suscrito, procedo a retirar de los Estrados de esta Dirección de Fiscalización, y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio Núm. DF//MU 0001/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., mediante el cual se impone la multa que se indica referente a la revisión de gabinete que se le practicó a SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, al amparo de la orden GIM2200019/17 contenida en el oficio DFRG/0157/2017 del 10 de agosto de 2017; teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 05 de julio de 2019; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019; 16 (párrafo primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), y Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d, primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22

[Handwritten signature]





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



(párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.-----

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.C.P.: Expediente / Consecutivo
RMH/ALRO/IFC*

